



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.

VISTO el proyecto de Ley de Reforma del Régimen Jubilatorio Nacional elevado al Honorable Congreso de la Nación por el Poder Ejecutivo Nacional y los antecedentes originados mediante Resolución Nº 220/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y la inquietud del Claustro de Graduados, y

CONSIDERANDO:

Que el citado proyecto en su artículo III propone gravar adicionalmente en un 21% la renta imponible mensual propia a los profesionales que ya realizan aportes obligatorios a regímenes de jubilaciones profesionales.

Que ello significa una doble imposición, prohibida por el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, con el propósito de cubrir en parte el déficit de la transición al nuevo Sistema Previsional.

Que una transferencia de estos fondos provinciales a la Nación provoca un grave perjuicio regional y deteriora al federalismo.

Que también significa un ataque al proclamado concepto de desregulación y a instituciones profesionales provinciales, de mayor antigüedad que el Régimen Nacional para Trabajadores Autónomos.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

Que esas Cajas son gobernadas por sus adherentes y jamás recurrieron al auxilio de fondos estatales, lo que de por sí significa una actitud solidaria con la sociedad si se tiene en cuenta la verdadera exacción que sufrieron las cajas durante décadas.

Que los profesionales no están librados de las dificultades económicas que sufre la población y no merecen tal ilegítima imposición.

Que no puede aceptarse semejante descalificación de los profesionales, que cuentan con un régimen previsional local, del que otros carecen y dentro del que reina el principio de solidaridad social esgrimido como justificación a la contribución que se trata de imponer.

Que la Universidad, en cuyo seno se forjan los profesionales, debe hacer escuchar su voz y su opinión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Expresar solidaridad del Consejo Superior Universitario con todas las Cajas, Colegios Profesionales y Graduados -

/.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

- 3 -

Universitarios de todas las profesiones en el sentido de rechazar el pretendido impuesto del 21% sobre los haberes de los profesionales.

ARTICULO 2º.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a las Autoridades del Poder Ejecutivo Nacional, Cajas, Consejos y Colegios Profesionales de todo el país.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 95/95

U.T.N.
I. V. -
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

[Handwritten signature]
Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico